

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA GLOBAL TRAIL CIA. LTDA. POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

A los socios y miembros de la Junta Directiva de GLOBAL TRAIL CIA. LTDA.:

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los estatutos de la compañía, y en mi calidad de Comisario de GLOBAL TRAIL CIA. LTDA., presento a Ustedes el informe por el periodo Enero 1 hasta Diciembre 31 del 2013

2.- Los Administradores han proporcionado toda la información sobre las operaciones de la empresa cuya actividad principal es la vigilancia mediante dispositivos de protección mecánicos o eléctricos, venta al por mayor y menor de equipos de seguridad, incluso partes, piezas y materiales conexos, como registros que considero necesarios para emitir mi opinión.

Han sido revisados los Estados Financieros (Situación, Resultado Integral, Cambio en el Patrimonio y Flujo de Efectivo) de la empresa GLOBAL TRAIL CIA. LTDA.

3.- Los libros de Actas de Juntas Generales de Socios y Directorio y en general los libros sociales se mantienen de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizada la nómina de socios.

4.- La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, así como las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias que se encuentran vigentes en el país, cumpliendo también con las resoluciones del Directorio para este periodo.

5.- Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros se determinó un razonable cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas contables como administrativas que sirvieron para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el periodo fiscal 2013

6.- El cumplimiento por parte de la Sociedad de las obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de la Administración.

7.- Según lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, esto es la contratación de auditores externos, la empresa no supera los montos establecidos por la ley, por lo tanto no hay obligatoriedad con este requerimiento.

8.- En el Balance General y el Estado de Resultado Integral se han aplicado los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, como también las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S) y presentan razonablemente sus cifras.

Quito, Abril del 2013



FERNANDO OÑA VITERI
COMISARIO